



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 106-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas con veinte minutos del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

El día trece de julio del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública de forma electrónica suscrita por el ciudadano [redacted] la cual fue admitida con la referencia administrativa número ciento seis -dos mil dieciocho, quien solicitó el detalle siguiente: Información requerida a nivel del municipio de Soyapango, Cantidad de rutas de buses de transporte público (y cuales), Cantidad de rutas de microbuses de transporte público (y cuales), Cantidad de buses de transporte público, Cantidad de microbuses de transporte publico Cantidad de mototaxis, Cantidad de taxis registrados para trabajar en el municipio, Cantidad de vehículos destinados al transporte escolar, Cantidad estimada de pick up que se dedican al transportar personas y comportamiento de la cantidad de rutas y buses y microbuses en los últimos 50 años.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y jj) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

Para tales efectos, las entidades de gobierno deben facilitar proactivamente cierta información relacionada a la gestión cotidiana de los negocios públicos y; asimismo, tener a disposición aquella información que por su naturaleza pueda ser gestionada a petición de los particulares.

Precisamente sobre esta última, es importante recalcar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha VMT-DGTT-GAPB-0175-07-18 de fecha diecisiete de julio de 2018, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona listado de las rutas que incluye su denominación, origen y destino de las rutas que circulan en el municipio de Soyapango, cantidad de mototaxis autorizadas, transporte selectivo Taxi, transporte escolar autorizado, transporte con sistema BRT.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Admitase la solicitud presentada y en consecuencia entréguese el oficio VMT-DGTT-GAPB-0175-07-18 de fecha diecisiete de julio de 2018, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- Notifíquese.

  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

